

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
LA GLORIA. CESAR
j01prmpallagloria@cenjoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 2 N° 5A - 46 Tel-Fax 5683062

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. La Gloria Cesar, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso de ALIMENTOS promovido por ANGELICA PATRICIA VEGA ROJAS contra JORGE ELIECER MARTINEZ OTALORA. Rdo. 2020-00137-00.

Este Despacho, en providencia de fecha 11 de diciembre de 2020, declaró inadmisibile la demanda de Alimentos promovida por ANGELICA PATRICIA VEGA ROJAS en representación de su menor hijo JORGE ANDRES MARTINEZ VEGA contra JORGE ELIECER MARTINEZ OTALORA, sin que fuera subsanada dentro del término legal, por lo que se proveerá rechazando la misma y ordenando la devolución de sus anexos.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda de Alimentos promovida por ANGELICA PATRICIA VEGA ROJAS contra JORGE ELIECER MARTINEZ OTALORA, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose, déjese copia para el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ